

18658 ORDEN de 29 de agosto de 1985 sobre fijación del derecho regulador para la importación de cereales.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo 5.º del Real Decreto 2332/1984, de 14 de noviembre.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los cereales que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta
Centeno.	10.02.B	Contado: 5.010 Septiembre: 5.187
Cebada.	10.03.B	Contado: 8.180 Septiembre: 8.373 Octubre: 8.577
Avena.	10.04.B	Contado: 793 Septiembre: 981

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta
Maiz.	10.05.B.II	Contado: 3.660 Septiembre: 3.839 Octubre: 5.530
Mijo.	10.07.B	Contado: 785 Septiembre: 959
Sorgo.	10.07.C.II	Contado: 5.914 Septiembre: 6.113
Alpiste.	10.07.D.II	Contado: 10 Septiembre: 10

Segundo.-Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1985.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

18659 CORRECCION de errores de la Orden de 31 de mayo de 1985 por la que se aprueba las instrucciones técnicas complementarias MIE-AP14, del Reglamento de aparatos a presión, referente a aparatos para la preparación rápida de café.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de 22 de junio de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 19405, punto 4.2.2 «Características constructivas de las válvulas», párrafo nueve, donde dice: «... que no puede

quedarse la válvula levantada a fuera de su asiento ...», debe decir: «... que no pueda quedarse la válvula levantada o fuera de su asiento ...»

En la misma página, punto 4.3 «Alimentación hidráulica», primer párrafo, donde dice: «... 0,5 bar (aproximadamente 0,5 kilogramos/metro cuadrado)», debe decir: «... 0,5 bar (aproximadamente 0,5 kilogramos/centímetro cuadrado).»

En la misma página, punto 4.5, apartado 1, donde dice: «Preostato eléctrico», debe decir: «Presostato eléctrico.»

En la página 19406, punto 4.5, apartado 2, donde dice: «Preostato regulador para circuito de gas ...», debe decir: «Presostato regulador para circuito de gas ...»

En la misma página, punto 4.6, apartado 2, segundo párrafo, donde dice: «... del gas al quemador cuando extingue la llama ...», debe decir: «... del gas al quemador cuando se extingue la llama ...»

En la página 19407, ficha técnica de instalación y conservación, está incompleta, debiendo sustituirse por la siguiente: